

17505 ORDEN ECD/2523/2003, de 7 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre diversos lotes de obras, subastados por la Sala Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el día 14 de noviembre de 2002.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el día 14 de noviembre de 2002, que figuran con los números y referencia detallados en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de doscientos ochenta y dos mil quinientos euros (282.500 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 2003.—P.D. (O. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 255: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Escuela de tauromaquia»; lápiz y acuarela sobre papel de 22,3 × 34,5 cm.

Lote n.º 256: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Banderillero»; lápiz y acuarela sobre papel de 21,5 × 34,2 cm.

Lote n.º 258: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Cogida de picador»; lápiz y acuarela sobre papel de 21,5 × 33 cm.

Lote n.º 261: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Matador»; lápiz y acuarela sobre papel de 19 × 35 cm.

Lote n.º 270: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Escena de taberna»; lápiz y acuarela sobre papel de 20,8 × 30,9 cm.

Lote n.º 272: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Escena de baile de bolero»; lápiz y acuarela sobre papel de 22,9 × 33,2 cm.

Lote n.º 275: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Puesto callejero de agua fresca con azucarillos»; lápiz y acuarela sobre papel de 23 × 32,3 cm.

Lote n.º 277: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Carro de la Feria de Santiponce»; lápiz y acuarela sobre papel de 23,7 × 33 cm.

Lote n.º 289: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «Maja»; lápiz y acuarela sobre papel de 27,3 × 19,6 cm.

Lote n.º 293: Francisco Cabral Bejarano (Sevilla 1824-1890): «Interior de iglesia durante una misa»; óleo sobre lienzo de 89 × 119 cm.

Lote n.º 295: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «El Juego del redentor»; lápiz y acuarela sobre papel de 22,1 × 34 cm.

Lote n.º 298: Eugenio Lucas Velázquez (Madrid 1817-1870): «Esfinge y pirámide»; óleo sobre hojalata de 25,5 × 32,5 cm.

Lote n.º 302: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «La riña»; lápiz y acuarela sobre papel de 20,9 × 33 cm.

Lote n.º 304: Antonio María Esquivel (Sevilla 1806-1857): «El Azotado» (Escena de Inquisición); lápiz y acuarela sobre papel de 22,7 × 33,2 cm.

Lote n.º 305: Jenaro Pérez Villamil (El Ferrol, La Coruña, 1807-1854): «Fuente de Isabel II en la calle de la Montera»; óleo sobre lienzo pegado a tabla de 19,5 × 15 cm.

Lote n.º 309: Antonio María Esquivel (Sevilla, 1806-1857): «Riña de bandoleros»; lápiz y acuarela sobre papel de 24,4 × 35,8 cm.

Lote n.º 310: Antonio María Esquivel (Sevilla, 1806-1857): «Escena de la Banda de José María el Tempranillo»; lápiz y acuarela sobre papel de 21,4 × 34,3 cm.

Lote n.º 311: Leonardo Alenza (Madrid, 1807-1845): «Componiendo el periódico y el primer ejemplar; pareja de óleos sobre cobre de 38 cm. El primero firmado «LA», al dorso hacia 1840-1845.

17506 ORDEN ECD/2524/2003, de 7 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 524 y 525, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 4 de diciembre de 2002.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 3 de diciembre de 2002 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 4 de diciembre de 2002, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 524: «Alfombra renacentista española», de lana. 2.ª mitad S. XVI. Medidas: 320 × 245 cm.

Lote n.º 525: «Alfombra Usak «Lotto». Anatolia. S. XVII. Medidas: 61 × 31 cm.

Segundo.—Que se abonen a la sala subastadora los precios de remate de 48.000 y 9.000 euros respectivamente, sumando un total de cincuenta y siete mil euros (57.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17507 RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2003, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/640/2003, de 17 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 17 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 22 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos Adscritos, se ha procedido, una vez oída la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España, a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de este Organismo de 28 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 23 de abril), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.323A.481 y 19.201.323A.781 consignadas en su presupuesto.

Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas, según relación anexa a esta Resolución.

Madrid, 22 de agosto de 2003.—La Directora General del Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.